MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 085-GINRED1-2018 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL No.1- GINRED1 - NIT. 835.000.771-1 Y ACCESAR S.A.S., CON NIT N° 800.217.129-6.

Entre los suscritos, Capitán de Corbeta **CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRIGUEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.732.677 expedida en Barranquilla (Atlántico), actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL No.1 – GINRED1,** dada su calidad de Coordinadora Grupo Intendencia Regional No.1 según Resolución No. (0452) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 06 de Julio de 2017 de la Dirección General Marítima, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Resolución de Delegación No.4519 de fecha 27 de mayo del 2016 del Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **GINRED1**, de un lado, y por el otro, **ACCESAR S.A.S.,** con NIT No. 800.217.129-6 con representación legal de la señora **CLAUDIA PATRICIA LUNA RUIZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 32.690.340 expedida en Barranquilla (Atlántico), y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente modificación del Contrato de Prestación de Servicios No.085-GINRED1-2018, modificación que se regirá por las normas legales vigentes, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 sus Decretos Reglamentarios, la cual será parte integral del mismo en especial por las siguientes clausulas y previas las siguientes consideraciones: **1.** Que se celebró el Contrato de Prestación de Servicios No.085-GINRED1-2018 el día veintisiete (27) del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018) por valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES VEINTICINCO MIL CIEN PESOS ($151.025.100) M/CTE, INCLUIDO IVA., con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018, cuyo objeto es "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS Y DISPOSITIVOS DE CÓMPUTO, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) Y EL SERVICIO DE INTEGRAL DE IMPRESIÓN Y COPIADO A TODO COSTO MEDIANTE LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR N°1". **2.** Que mediante modificación 001 de fecha 27 de Julio de 2018 se llevó a cabo adición en valor por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.802.750) M/CTE., para un valor total de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($152.827.850), INCLUIDO I.V.A. **3.** Que el Grupo de Intendencia Regional de DIMAR N°1 con el fin de garantizar la continuidad del servicio de arriendo de impresiones y fotocopiado para las unidades adscritas a INRED1 al ser un gasto recurrente y necesarios para el cumplimiento de las funciones de las unidades y de los cuales la entidad no puede prescindir ni siquiera en forma temporal dado a las políticas de austeridad del gasto. **4.** Que Mediante Resolución Número (0998-2018) MD-DIMAR-GPLAD-APLANP 10 de diciembre de 2018 modificó la Resolución Número 0008-2018 de enero 10 de 2018, (Orden Administrativa vigencia 2018), en el sentido de declarar libre de afectación y susceptible de ser contracreditadas unas partidas de las Unidades de la Dirección General Marítima, con lo cual se completó el valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE., para suplir la necesidad del servicio integral de impresión y copiado a todo costo mediante la modalidad de outsourcing y con el fin de suplir la necesidad hasta el día 28 de febrero de 2019 fueron asignados mediante cupo de vigencia futuras aprobadas por el ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio bajo radicado No. 2-2018-043625 Expediente 806/2018/SITRES de fecha 28 de Noviembre de 2018 la suma de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($ 21.560.823) M/CTE. **5.** Que con fecha 11 de diciembre de 2018 se emite oficio dirigido a la firma ACCESAR S.A.S., informándole la intención de adición en valor al Contrato de Prestación de Servicios No.085-GINRED1-2018. **5.** Que mediante oficio de fecha 12 de diciembre de 2018 la firma contratista manifiesta estar de acuerdo con que se lleve a

cabo adición al Contrato de Prestación de Servicios No.085-GINRED1-2018. **6.** Que mediante Ponencia de fecha 13 de diciembre de 2018 el supervisor del contrato manifiesta estar de acuerdo con que se lleve la modificación No. 002 al Contrato de Prestación de Servicios No.085-GINRED1-2018. **7.** La presente modificación se regirá por las normas legales vigentes, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 sus Decretos Reglamentarios y será parte integral del Contrato de Prestación de Servicios No.085-GINRED1-2018. De acuerdo con lo anterior las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** modificar la **CLÁUSULA CUARTA – Valor del Contrato.-** El valor del contrato será adicionado por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($ 24.560.823) M/CTE,** los cuales serán distribuidos de la siguiente manera: la suma de TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000) M/CTE, destinados para ejecución vigencia 2018 y la suma de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($ 21.560.823) M/CTE, destinados para ejecución en vigencia 2019 hasta el día 28 de febrero de 2019. **CLÁUSULA SEGUNDA:** modificar la **CLÁUSULA TERCERA – Plazo de Ejecución, Lugar de Ejecución y Forma de Entrega (bienes):** Para el servicio de integral de impresión y copiado a todo costo mediante la modalidad de outsourcing para las unidades adscritas administrativamente al Grupo de Intendencia Regional de DIMAR N°1 **hasta el dia 28 de febrero de 2019** a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: REQUISITOS PARA SU VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación al contrato queda perfeccionado con la firma de la Coordinadora de la Intendencia Regional No.1 y del Contratista. **CLAUSULA CUARTA.** Se requiere que el **CONTRATISTA:** Solicite un Certificado de Modificación en valor a la Garantía Única expedida para el presente contrato, en la misma proporción a las adiciones efectuadas. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás condiciones y Cláusulas del Contrato pactadas siguen vigentes y con todo su vigor. **CLAUSULA SEXTA:** lo requerido en la presente modificación deberá *ser entregado con las siguientes especificaciones técnicas y de acuerdo al valor establecido, así:*

Para constancia, se firma en Buenaventura, a los catorce (14) días del mes de Diciembre del dos mil dieciocho (2018).

POR LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR- GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No. 1

Capitán de Corbeta **CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ**
Coordinadora Grupo Intendencia Regional de DIMAR No.1
CC. No. 22.732.677 Expedida en Barranquilla (Atlántico)

POR EL CONTRATISTA

CLAUDIA PATRICIA LUNA RUIZ
CC. 32.690.340 expedida en Barranquilla (Atlántico)
Representante legal de **ACCESAR S.A.S.**
NIT. 800.217.129-6

Elaboró: Abg. Julieth Arias Restrepo
Asesora Jurídica GINRED1

Aprobó: S.J. José Ignacio Ramírez Parra
Jefe Logística GINRED1